

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegramas de ayer y hoy me dice lo siguiente.

Las noticias recibidas durante las últimas 24 horas no son de grande interés. La columna Castilla atacó ayer á la faccion Gamundi en la sierra, á media hora de Sos (Aragón) desalojándola de sus posiciones y causándola bastantes bajas. Los voluntarios de Olot (Barcelona) rechazan por dos veces á la faccion que consiguió introducirse por sorpresa en un barrio de dicha villa. En la accion de Castellvell de que di cuenta á V. S. les causaron 15 muertos y muchos heridos á la faccion Mora, Quico, Cura Flix y Prades. Los cantonales de Cartagena han hecho una salida por la puerta Madrid, con propósito de llevar nuestras fuerzas bajo el fuego de las murallas, pero no consiguieron su intento. Continúa el fuego contra los fuertes de la plaza.

en este Centro en el dia de ayer resulta que continúa la actividad en el campamento de la Palma, estableciendo nuevas baterias y estrechando el círculo cada vez mas con los refuerzos enviados estos dias. Uno de los disparos de la bateria de la derecha ha producido un incendio en Atalaya, sembrando el pánico entre sus defensores. La brigada Wecler alcanzó ayer á la faccion Santés en Bocairente (Valencia) de donde salió precipitadamente á la aproximacion de aquella que mas tarde desalojó de las posiciones que ocupaban en los pinares del Rincon sin que pueda precisarse número de bajas que les causó por lo avanzado de la noche, las nuestras insignificantes. La columna del Brigadier Salamanca alcanzó y dispersó al anocheecer de ayer en Capellanes (Tarragona) á la faccion Miret de 800 hombres, haciéndoles varios muertos y cogiéndoles bagajes y otros efectos de guerra. El Comandante General de Vizcaya participa que las tropas se han apoderado de dos casas y la Iglesia de Deusto sin tener que lamentar pérdida alguna, causando al enemigo varios muertos y un prisionero herido. Los vapores Gaditano y Ferrolano han destruido los parapetos establecidos por los carlistas frente al puente de Luchana.

De las noticias oficiales recibidas

Lo que se inserta en este

Boletín oficial para conocimiento del público.

Segovia 24 de Diciembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio G. Buendia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Segovia, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar á los Señores Don José Gorria y Gutierrez, D. Tomás Mascaró, D. Angel Maria Terradillos, D. Modesto Garcia, D. Jorge Calvo, D. Pedro Romero Rodriguez, D. Pedro Ochoa, D. Mariano Llovet y D. José Tomé.

Dado en Madrid á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

En virtud de lo dispuesto en el anterior Decreto y de conformidad con lo prevenido en el de 30 de Setiembre último publicado en el Boletín número 133 de 8 de Octubre siguiente, ha quedado instalada la espresada Junta el dia 21 del corriente habiendo sido elegido Presidente Don Jorge Calvo y Secretario Don Tomás Mascaró.

Segovia 24 de Diciembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio G. Buendia.

Junta provincial de Beneficencia particular.

Debiendo proveerse la plaza de Administrador provincial de Beneficencia particular, en conformidad con lo dispuesto por Decreto del Gobierno de la República fecha 30 de Setiembre último, ha acordado la Junta provincial en sesion de 21 del corriente, se anuncie la vacante en el Boletín de la provincia por término de 15 dias, á contar desde el de la fecha.

Las solicitudes se entregarán al Secretario de la Junta. Segovia 24 de Diciembre de 1873.—P. A. de la Junta el Secretario, Tomás de Mascaró.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la segunda semana del mes de la fecha.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUERIOS CABEZA de partido.	Granos.					Caldos.			Carnes.			Paja.		Granos.					Caldos.			Carnes.			Paja.					
	Triguera. Panega.	Gebada. Panega.	Centeno. Panega.	Maiz. Ga. Arroba.	Garban- zos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acetia. Arroba.	Vino. Arroba.	Agua- diente. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Thiño. Libra.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	Trigo. Hectol- tro.	Gebada. Hectol- tro.	Centeno. Hectol- tro.	Maiz. Hecto- litro.	Garban- zos. Kilogra- mo.	Arroz. Kilogra- mo.	Acetia. Litro.	Vino. Litro.	Agua- diente. Litro.	Carnero. Kilogra- mo.	Vaca. Kilogra- mo.	Thiño. Kilogra- mo.	De trigo. Kilogra- mo.	De cebada. Kilogra- mo.		
Ciellar.....	8,37	5,00	5,50	4,60	7,50	13,00	4,75	12,50	0,48	0,50	0,50	0,50	0,50	15,08	9,01	9,91	0,59	0,65	1,04	0,54	0,78	1,04	1,04	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	0,04	0,04
Santa Maria de Moya.....	9,80	5,00	5,50	6,25	6,00	15,50	5,50	15,00	0,56	0,56	0,75	0,25	0,25	17,42	9,01	9,01	0,54	0,65	1,08	0,54	0,93	0,54	0,93	0,93	0,93	0,93	0,93	0,93	0,02	0,02
Riaza.....	8,00	4,50	5,75	5,00	6,00	12,50	3,27	12,50	0,50	0,50	0,60	0,25	0,25	14,41	8,11	10,56	0,44	0,52	0,78	0,44	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,02	0,02
Sopitvedo.....	8,25	5,00	6,00	6,25	6,25	11,00	3,26	9,25	0,45	0,37	0,59	0,20	0,20	14,86	9,01	10,81	0,78	0,54	0,88	0,54	0,88	0,57	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,02	0,02
Segovia.....	9,50	5,50	6,25	7,75	7,50	11,75	7,50	13,00	0,50	0,65	0,69	0,21	0,50	17,12	9,91	11,26	0,59	0,65	0,94	0,65	0,81	0,81	1,00	1,00	1,42	1,50	1,50	0,02	0,04	
TOTALES.....	45,02	25,00	29,00	51,50	27,25	61,75	24,27	62,25	1,93	2,38	3,13	4,41	1,70	78,59	45,05	52,25	2,74	2,56	4,94	2,56	5,37	4,30	4,30	5,10	5,10	5,10	5,10	0,12	0,14	
Precio medio en toda la provincia.....	8,72	5,00	5,30	6,30	6,31	12,55	4,05	12,45	0,46	0,47	0,62	0,28	0,34	15,72	9,01	10,45	0,55	0,59	0,90	0,59	0,50	0,77	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	0,02	0,05	



Segovia 22 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Antonio G. Buendia.

Tanco.....	FANEGA.		HECTOENTRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	Pesetas	Cents.	
Precio máximo.....	9	50	17	12	Segovia.
Idem mínimo.....	8	00	14	41	Riaza.
Precio máximo.....	5	50	9	91	Segovia.
Idem mínimo.....	4	50	8	11	Riaza.

(Gaceta del 21 de Diciembre de 1873.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Segun lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 25 de Agosto último, el segundo plazo del empréstito que se autorizó por la misma vence el 31 del corriente mes, y desde el dia siguiente debiera por lo tanto procederse á recaudarlo. Pero como el deseo de hacer mas llevadero ese gravámen á los contribuyentes hizo necesario la próroga del vencimiento del primer plazo por 15 dias, que no terminan hasta los últimos del mes actual, á cuyo fin se dictó la orden de 9 del mismo; y por otra parte la equidad aconseja hacer extensiva la facultad de verificar el pago de ese segundo plazo en la misma forma é iguales valores que ha podido hacerse el del primero, el Gobierno de la República ha tenido á bien decretar:

Artículo 1.º El cobro á los contribuyentes del segundo plazo del empréstito autorizado por la ley de 25 de Agosto último que debería hacerse en fin del mes actual, no se verificará hasta el dia 20 de Enero de 1874.

Art. 2.º Se admitirán en pago de la mitad del citado plazo los mismos valores que han sido admisibles en el del primero, segun lo dispuesto por el decreto de 24 de Noviembre próximo pasado.

Art. 3.º La facultad concedida por el artículo anterior se entiende sin perjuicio de la indemnizacion acordada en la orden de 9 del corriente á los contribuyentes del primer plazo que no pudieron utilizar el beneficio concedido por el artículo 1.º del citado decreto.

Madrid 15 de Diciembre de 1873.

El Presidente del Gobierno de la Republica,
Emilio Castelar.
El Ministro de Hacienda,
Manuel Pedregal y Cañedo.

Habiéndose padecido una equivocación en el Boletín núm. 173 correspondiente al lunes 22 del corriente en el cuadro del servicio de Correos de Segovia á Cuellar y Valladolid; se reproduce hoy debidamente rectificado.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Negociado 2.º.—Número.

Cuadro de servicio de las provincias de Segovia y Valladolid.

SERVICIOS ACTUALES.

Pesetas. cént.

Conduccion á caballo de Santa María de Nieva á Cuellar (Segovia), se suprime.....	3423 75
Id. de Tudela de Duero á Cuellar (Valladolid), se suprime.....	1737 25
Cartería de Montemayor (Valladolid) se suprime.....	150 "
Cartería de Arroyo de Cuellar (Segovia) se suprime.....	100 "
Peaton de Segovia á Roda pasando Zamarramala y Encinillas, se suprime.....	400 "
Peaton de Roda á Escarabajosa, Cantimpalos y Mozoncillo, se reforma.....	500 "
Id. de Roda á Valseca, Ontanares, Los Huertos, Carbonero de Ahusin, Añe, Yanguas, Tabanera la Luenga y Carbonero el Mayor, se reforma.....	1038 "
Peaton de Mudrian á Navalmanzano, Pinarejos y Aguilafuente, se reforma.....	800 "
Id. de Mudrian á San Martín, Pinarejos, Zarzuela del Pinar y Lastras de Cuellar, se reforma.....	650 "
Id. de Navas de Oro á Mudrian, se reforma.....	300 "
Id. de Arroyo de Cuellar á Sanchonuño, se reforma.....	200 "
Id. de Arroyo de Cuellar á Campo de Cuellar, Chatun y Gomezerracin, se reforma.....	282 "
Id. de Arroyo de Cuellar á Chañe, Fresneda y Remondo, se reforma.....	450 "
Id. de Montemayor á Cogeces, Torrecárcela y Bahabon.....	650 "
Peaton de Mojados á Mejeces, Cojeces de Iscar y San Miguel del Arroyo (Valladolid), se reforma.....	750 "
Id. de Mojados á Aldea de San Miguel, Portillo y Campo Redondo (Valladolid), se reforma.....	625 "
Peaton de Mojados á Pedrajas, Aldea mayor de San Martín, y La Parrilla (Valladolid), se reforma.....	708 75
Total.....	12765 "

Servicios que se proponen.

Una conduccion á caballo ó en carruaje de Segovia á Cuellar y Valladolid, sirviendo á los pueblos de Roda, Carbonero el Mayor, Navalmanzano, Pinarejos, Sanchonuño, Vitoria, San Miguel del Arroyo, Portillo y Aldea mayor de San Martín recorrerá 105 kilómetros, se le asignan á razon de 500 pesetas por legua.....	10000 "
Una cartería en Carbonero el Mayor con obligacion de recibir la correspondencia al paso de la conduccion.....	150 "
Una id. en Pinarejo id. id.....	150 "
Una id. en Navalmanzano id. id.....	150 "
Una cartería en Sanchonuño.....	150 "
Una id. en Vitoria (Valladolid).....	150 "
Una id. en Arrabal de Portillo (Id.).....	150 "
Una id. en Aldeamayor de San Martín (Id.).....	150 "
Un peaton de Segovia á Zamarramala y Encinillas, recorrerá 10 kilómetros.....	400 "
Un peaton de Santa María de Nieva á Nieva y Nava de la Asuncion, recorrerá 12 kilómetros.....	400 "
Un peaton de Roda á Cantimpalos y Escarabajosa de Cabezas, recorrerá 10 kilómetros.....	400 "
Dos peaton de Roda á Valseca, Ontanares, los Huertos, Carbonero de Ahusin y Añe, recorrerán 19 kilómetros con la asignacion cada uno de 400 pesetas.....	800 "
Un peaton desde Roda á la carretera que reciba y entregue la correspondencia.....	150 "
Un peaton de Carbonero á Mozoncillo y Pinarejos, recorrerá 11 kilómetros.....	400 "
Uno id. de Carbonero el Mayor á Tabanera de Luenga y Yanguas, recorrerá 6 kilómetros.....	250 "
Uno id. de Navalmanzano á Fuentepelayo y Aguilafuente, recorrerá 12 kilómetros.....	400 "
Uno id. de Navalmanzano á Zarzuela y Lastras de Cuellar, recorrerá 12 kilómetros.....	400 "
Uno id. de Navalmanzano á San Martín y Mudrian y Navas de Oro, recorrerá 15 kilómetros.....	550 "
Uno id. de Navas de Oro á Coca, recorrerá 7 kilómetros.....	300 "
Uno id. de Samboal á Narros, recorrerá 6 kilómetros.....	250 "
Uno id. de S. Martín y Mudrian á Samboal, recorrerá 8 kilómetros.....	350 "
Uno id. de Pinarejos á Gomezerracin, Chatun y Campo de Cuellar, recorrerá 8 kilómetros.....	350 "
Uno id. de Sanchonuño á Arroyo de Cuellar, Chañe, Fresneda y Remondo, recorrerá 14 kilómetros.....	500 "
Uno id. de Vitoria á Bahabon, Torrecárcela y Cojeces del Monte (Valladolid), recorrerá 12 kilómetros.....	400 "
Uno id. de Mojados á Mejeces y Cojeces de Iscar (Id.) recorrerá 7 kilómetros.....	300 "
Uno id. de Mojados á Aldea de San Miguel y Pedraja, recorrerá 7 kilómetros.....	300 "
Uno id. de Portillo á Camporrendo y Montemayor (Id.) recorrerá 8 kilómetros.....	350 "
Un peaton de Aldeamayor á La Parrilla (Id.) recorrerá 5 kilómetros.....	200 "
Total.....	18500 "

RESUMEN.

Importa el servicio actual.....	12765 "
Id. el que se propone.....	18500 "

Diferencia de mas..... 5735 "

Madrid 10 de Diciembre de 1873.—El Director general, Antonio del Val.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 10 de Noviembre de 1873.

Presidencia del Sr. D. Pedro Romero Gilsan, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Facultativos titulares. En consideracion al nuevo reglamento aprobado por el Gobierno de la República en decreto de 24 de Octubre último se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia todos los expedientes en curso para el nombramiento de aquellos.

Instruccion pública.—Languilla y Mazagatos. En vista de comunicacion de la Junta provincial del ramo, se acordó contestarla para su conocimiento y el del Sr. Gobernador no ser legal la expedicion del Comisionado de apremio que desean contra el Ayuntamiento de Languilla para el pago de sus atrasos al Maestro del anejo de Mazagatos.

Sanidad.—Valledado. Vista la resistencia del Ayuntamiento á satisfacer sus atrasos al facultativo titular D. Anselmo Lozoya, se acordó conminarle con la multa de 17 pesetas si dentro de 8.º dia no satisface la deuda.

Contabilidad.—Provincia. Atendido el estado de recaudacion de cuotas para gastos provinciales, se acordó expedir nuevos Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos morosos y uno especial contra el de Cuellar.

Beneficencia.—Capital. Manifestado por el Director de los Establecimientos del ramo haberse agotado las existencias de aceite y judias, se acordó autorizarle para adquirir por administracion lo necesario para el consumo mientras el contratista de dichos artículos dá principio á la entrega.

Reserva.—Zarzuela del Pinar. En vista de una comunicacion trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia en la que se manifiesta haber sido absueltos dos mozos alistados para la reserva que se hallaban procesados, se acordó rogar á aquella autoridad señale dia para el reconocimiento y entrega en su caso de los mismos.

Beneficencia.—Collado-Hermoso. A solicitud de Roman Hijaosa Higuera, se acordó autorizarle para prohibir un niño expósito.

Reserva.—San Ildefonso. Dado conocimiento por el Alcalde de haberse presentado el mozo José Arenas sugeto á expediente de prófugo, se acordó rogar al Señor Gobernador de la provincia el señalamiento de dia para la revision de expedientes que la concierne.

Reserva.—San Ildefonso. En vista de una instancia del padre del mozo Ramon Aldrete, se acordó dar conocimiento de la residencia del último al Alcalde para que cuide de hacerle presentar al reconocimiento.

Reserva.—Etreros. Solicitada la baja del mozo adscrito á la Reserva Francisco Aguado Marugan por tener otro hermano sirviendo por su suerte, se acordó manifestar al recurrente puede acu-

dir con su reclamacion al Jefe del Cuerpo donde sirve el interesado.

Beneficencia.—Valdesimonte. Se acordó acceder á la súplica elevada por el vecino D. Antonio Benito autorizándole para prohibir una niña expósito.

Instruccion pública.—Espinosa. Reclamados los créditos contra el Ayuntamiento á favor de la difunta maestra de niñas Doña Agustina Martia, se acordó imponer la multa de 17 pesetas á cada individuo de los que componen la Corporacion si dentro del término de 15 dias no presenta los justificantes del pago.

Instruccion pública.—Capital. Manifestado por el Sr. Gobernador de la provincia obre la Comision como le parezca para conseguir satisfagan los Ayuntamientos sus atrasos á los Maestros de Instruccion primaria, se acordó decir á aquella autoridad carece la Corporacion de facultades para ejecutar sus acuerdos, rogándole la egecucion del de 29 de Octubre último.

Presupuestos.—Santiuste de S. Juan Bautista. Reproducida por D. Félix Martinez la reclamacion de sus dietas como comisionado para formacion de un repartimiento é inspeccion de cuentas en aquel distrito se acordó prevenir al Ayuntamiento que si dentro de 8.º dia no las satisface se impondrá á cada uno de sus individuos la multa de 17 pesetas 50 céntimos.

Personal de Ayuntamientos.—Bernardos. Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Manuel Bartolomé contra el acuerdo del Ayuntamiento declarando la capacidad del regidor D. Francisco Llorente, la Comision acordó se revocase por dos votos salvando el suyo contrario, el Sr. Vocal D. Domingo Olalla fundado en no aparecer del expediente el interesado deudor al Estado como segundo contribuyente; y no habiendo resultado mayoría absoluta se dispuso fuese sometido el asunto á nueva votacion en la sesion inmediata.

Arbitrios municipales.—Moraleja de Coca. Interpuesto recurso de alzada por D. Juan Barbero contra el acuerdo de la Comision confirmando el comiso de 24 cántaras de vino, se acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador de la Provincia con arreglo á la Ley.

Personal de Ayuntamientos.—Navafria. En consideracion al expediente promovido por el regidor electo D. Miguel Hernandez Baeza, se acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento, en cuya virtud fué separado del cargo.

Sanidad.—Nava de la Asuncion. Transcurrido el plazo señalado al Ayuntamiento para el pago de sus atrasos al facultativo titular de farmacia, se acordó expedir un planton á costa de los individuos que componen aquel.

Propios.—Martín Miguel. A instancia del perito agrícola provincial se acordó prevenir al Ayuntamiento que si dentro de 15 dias no quedan satisfechos los gastos y honorarios del recurrente hechos y devengados en el coteo de roturaciones arbitrarias se expedirá comision de apremio contra la Corporacion.

Carreteras provinciales.—La Salceda. En el expediente sobre construccion de las obras de la 3.ª seccion del trozo 6.º de la carretera de La Salceda por la venta de Juanilla á Valde las fuentes, se acordó el pago de las nóminas de

expropiación de terrenos en el distrito municipal de Sigueruelo, con encargo al Director de caminos de que si alguna interese no se conforma con la tasación lo manifieste, al objeto de que se proceda á la expropiación forzosa.

Carreteras provinciales.—Pinarnegrillo. Visto el informe del Director de caminos sobre la pretension del vecindario de Pinarnegrillo para que atravesase el pueblo la carretera de Fuentepelayo, se acordó acceder á lo solicitado si los recurrentes además de lo ofrecido se obligan á la ejecución de ciertas obras y al abono de 520 metros construidos ya en las eras y ronda.

Comunidades.—Domingo García, Miguellán y Ortigosa de Pestuño. Inhibida la Excm. Audiencia del Territorio del conocimiento de un interdicto de retener interpuesto con motivo de los acuerdos recaídos en expediente sobre comunidad de pastos, se acordó manifestarlo á los respectivos Ayuntamientos previniéndoles el cumplimiento de dichos acuerdos.

Beneficencia.—Capital. Se aprobaron los expedientes de subasta para el suministro de arroz y aluivias, y de aceite y ga banzos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicándose definitivamente los remates al mas benéfico licitador D. Gregorio Olalla.

Y se levantó la sesion.

Segovia 17 de Noviembre de 1873.—El Secretario, Salvador María Sanz.

Acta de sesion celebrada por el Jurado, establecido por el Gobierno de la Republica en Decreto de 6 del actual.

En la Ciudad de Segovia á 20 de Diciembre de 1873, reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia D. Antonio G. Buendia, en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, los Sres. Excelentísimo Sr. D. Sebastian Prats y Miralles, Brigadier Gobernador Militar de la provincia, D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de 1.ª instancia del partido de esta Capital, D. Mariano Llovet, Estelero, A calde popular de la misma, D. Antonio Rodriguez Garcia, Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe del Batallon de Reserva, y D. Jorge Calvo, Subdelegado de Medicina del partido; el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dió cuenta por el infrascrito Secretario de la Diputacion provincial como del Jurado, establecido para la declaracion de utilidad para el servicio de los mozos hasta el presente exentos por defectos fisicos del de la Reserva, de una comunicacion del Sr. D. Estéban Moreno, Presidente de la Excelentísima Diputacion provincial, en la que excusa su asistencia por falta de salud, y dicho Jurado despues de declararse constituido con los Señores presentes, acordó quedar enterado de la excusa.

Seguidamente se procedió á la lectura del Decreto del Gobierno de la Republica de 6 del actual, y de las circulares del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 12 y 18, tambien del presente mes, leyéndose despues la publicada por el Sr. Gobernador de la provincia en 17, inserta en el número 171 del Boletin oficial correspondiente al mismo dia.

A propuesta del Señor Gobernador Presidente acordó el Jurado, se dirija una comunicacion al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, como Patrono del Hospital de Caridad de esta Ciudad, rogándole se sirva disponer se habiliten en el mismo dos salas para la observacion de los mozos que tengan que sujetarse á la misma.

Y despues de acordar que las actas de este cuerpo se estiendan en papel de oficio, el Sr. Presidente levantó la sesion, redactándose la presente acta que firman los Señores del Jurado, de que el infrascrito Secretario certifico.—Antonio G. Buendia.—Sebastian Prats.—Francisco Gonzalez Chia.—Mariano Llovet.—Antonio Rodriguez Garcia.—Jorje Calvo.—Salvador María Sanz, Secretario.

Sesion del dia 22 de Diciembre de 1873.

Reunido el Jurado bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia D. Antonio Garcia Buendia, y asistencia de los Sres. Gobernador, Presidente, Brigadier Gobernador militar, Juez de primera instancia, Jefe de la Reserva, Alcalde de la capital, Subdelegado de Medicina, se abrió la sesion habiendo sido leida y aprobada el acta de la anterior.

Se pasó al desempeño de la mision especial del Jurado, llamándose á los mozos declarados inútiles para el servicio de la Reserva en el año actual, correspondientes á los alistamientos de los pueblos cuyos expedientes estaban señalados para el dia de hoy, y despues de darse cuenta de los últimos, en presencia de los mozos que comparecieron y vistas las excusas de los no presentados, el Jurado á cuyos Sres. Vocales fué nombrando uno por uno el infrascrito Secretario de la Diputacion por el orden prevenido en virtud de circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de doce del actual, acordó declarar inútiles á los siguientes:

Gerónimo Quintanilla Barrio, de Segovia.
Vicente Diaz Gallego, de idem
Antonio Estebez Leon, de idem.
Antonio San José, de idem.
Mariano Torres Pastor, de idem.
Lucio Fernandez Lotero, de idem.
Vitor Campos Palacios, de idem.
Juan Garcia Palacios, de idem.
Mariano del Pozo Perez, de idem.
Mariano Fernandez y Fernandez, de id.
Gabino Calle Benito de Abades.
Francisco Martin Gomez, de Caballar.
Francisco Tejero Hernandez, de idem.
Nicasio de Pedro Gil, de Brieva.
Benigno Hernanz Recio, de Cantimpalos.
Juan Encinas Berrocal, de Collado hermoso.
Severiano Ayuso Victoria, de idem, y Venancio Sanz Pinillos, de la Cuesta.

Pendientes de observacion en el Hospital de Segovia, Martin Carretero Mateos, por ocho dias.
Añe, Mauricio Borregon Llorente, por idem, y Collado hermoso, Basilio Vicente Herranz, por cuatro.

Así mismo acordó el Jurado conceder plazo para su presentacion hasta el dia treinta del actual á Mariano Ortega Medialdea, de esta Capital, hasta el veintiseis, á José Galindo Hernandez, Alejandro Rodriguez Gonzalez y Cayetano Martin Martinez, tambien de esta Capital, y á Lucio del Barrio A senjo, del mismo alistamiento, hasta el siete de Enero próximo.

A Raimundo Lucianez Hernangomez, de Bernuy de Porreros, tampoco presentado, se acordó concederle plazo hasta treinta del actual, y á Gabriel Sanz Diez, de Escalona, hasta el veintiseis del mismo presente mes.

En consideracion á haber sido destinados de observacion al Hospital tres de los mozos presentados ante el Jurado en el dia de hoy, dicho cuerpo acordó nombrar para que la practiquen al Médico Mayor Militar que lo es

de la Academia de Artillería D. Ramon Millán, y al civil D. Cosme Gil de Isabel, titular de Zamarramala.

Levantándose la sesion de la cual se extendia la presente acta que firman los Sres. del Jurado con el infrascrito Secretario, de que certifico.—Antonio G. Buendia.—Sebastian Prats.—Francisco Gonzalez Chia.—Mariano Llovet.—Antonio Rodriguez Garcia.—Jorje Calvo.—Salvador María Sanz, Secretario.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

En la Fábrica Nacional del sello se han presentado para su reconocimiento algunos sellos de comunicaciones de 10 céntimos de peseta de los que circulan en la actualidad, los que examinados por los grabadores de aquel establecimiento, han resultado falsos; en su consecuencia y para distinguir estos, se hace presente que se diferencian de los legítimos en que, el Leon que figura en uno de los cuarteles es mas delgado y tiene la cabeza mas gorda y el rayado de la parte superior se notan varias buriladas cortando la linea, imitando puntos y por último en que el grabado es mas tosco que en los legítimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento á fin de que no se deje sorprender por los expedientes de sellos falsos de 10 céntimos.

Segovia 20 de Diciembre de 1873.—Agustín Martinez Caveró.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Circular.

Dispuesto por la Instruccion de 22 de Noviembre último para llevar á efecto el Decreto creando el impuesto transitorio de guerra sobre timbre el uso desde 1.º de Enero del sello de 5 céntimos de peseta y su aplicacion con arreglo al art. 3.º de la misma instruccion, y á fin de que no pueda dársele una interpretacion poco ajustada; la Direccion general de Contribuciones y Rentas en circular de 18 del actual, aclara de un modo indudable, que solo debe emplearse en las cartas y toda clase de pliegos cerrados que necesiten sellos de franqueo cualquiera que sea su peso, un sello de la expresada clase de 5 céntimos á mas de los de comunicaciones para su circulacion.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Segovia 22 de Diciembre de 1873.—P. A., Carlos Jarrin.

Alcaldía de Puentesoto.

Se halla vacante la plaza titular de Medicina y Cirujia de este pueblo que en la actualidad la está desempeñando D. Celedonio Choren, Cirujano de segunda clase del pueblo de Torreadrada, con la dotacion anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres, por la asistencia de pobres y casos de oficio; y para los vecinos ó

clases acomodadas será trato convencional con los mismos y además casa para vivir.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento antes del 31 del actual que en cuyo dia será su provision.

Fuentesoto 13 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Andrés Cabrero.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido etc.

Quien quisiere hacer postura á un macho de 9 años, pelo negro, de seis cuartas, llamado muleto, tasado en 275 pesetas. Un caballo cerrado, pelo rojo, de seis cuartas, tasado en 45 pesetas. Una tierra en término de Caballar á la ladera de calabache de tercera calidad y de cabida una obrada; linda por Saliente otra de Estéban Benito, Mediodia camino del puerto, Poniente de Roque de la Cruz y Norte de Hilario Garcia, tasada en 100 pesetas. Otra tierra en el mismo término á los arroyos de cabida media obrada de segunda calidad, linda por Saliente otra de Estéban Benito, Mediodia un barranco, Poniente de Maria Garcia y Norte de D. Pedro Alvarez, tasada en 112 pesetas 50 céntimos. Estas dos tierras como compradas al Estado, faltan que pagarse al mismo del precio del remate seis plazos. Y otra tierra regadía en el mismo término al sitio de la Vega de la Dhesa de cabida 120 estadales, linda á Saliente tierra de la capellania de Don Miguel Gomez, Mediodia de Don Angel Calvo, Poniente de Apolinar Tapias y Norte calleja que vá al pradillo: Tiene de carga con otras, 2 pesetas 75 céntimos, tasada en 690 pesetas. Que todo se vende judicialmente para hacer un pago acuda á este Juzgado por la Escribania de número de Don Antonio Leonor en donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas, estando señalado para la celebracion del remate de los bienes semovientes el martes 30 del actual y de los raices el lunes 12 de Enero más próximo venidero á las 10 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Segovia á 20 de Diciembre de 1873.—Francisco Gonzalez Chia.—Por mandado de S. S., Gabriel Leonor Menendez.

Tencas en venta, vivas, en Villacastin, á cargo de D. F. Benito Lopez. De peso de 2 onzas pieza á 50 reales el ciento.

de 2 á 3.....	62
de 3	75
de 3 á un cuarteron.	87
de cuarteron	100
de cuarteron á 6 onzas.....	125
de 6 onzas.....	150
de media libra en adelante á 100 reales arroba.	

Villacastin 13 de Diciembre de 1873.—F. Benito Lopez.